

ACUERDO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO, CONMEMORATIVA AL 06 DE DICIEMBRE DE 1810, EN LA PLAZA DE LA LIBERACIÓN

DECRETO QUE APRUEBA PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA INSTALACIÓN DE BUSTOS O MONUMENTOS DE PRÓCERES EN PLAZAS, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DECRETO QUE AUTORIZA LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ UN BIEN INMUEBLE CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL NODO VIAL DE LA PLAZA COLÓN

DECRETO QUE APRUEBA REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA Y DE UNO DE LOS ORGANISMOS SOCIALES EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivos
Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de mayo de 2009

SUMARIO

ACUERDO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO, CONMEMORATIVA AL 06 DE DICIEMBRE DE 1810, EN LA PLAZA DE LA LIBERACIÓN.....3

DECRETO QUE APRUEBA PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA INSTALACIÓN DE BUSTOS O MONUMENTOS DE PRÓCERES EN PLAZAS, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA INDEMNIZACIÓN PARA LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ UN BIEN INMUEBLE CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL NODO VIAL DE LA PLAZA COLÓN.....8

DECRETO QUE APRUEBA REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA Y DE UNO DE LOS ORGANISMOS SOCIALES EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....10

ACUERDO QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO, CONMEMORATIVA AL 06 DE DICIEMBRE DE 1810, EN LA PLAZA DE LA LIBERACIÓN

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de mayo de 2009, se aprobó el acuerdo municipal número A 84/01/09, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se autorice la celebración de la sesión solemne al 06 de diciembre, que conmemora la abolición de la esclavitud, efectuada en Guadalajara por Don Miguel Hidalgo y Costilla, en la Plaza de la Liberación, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la realización de la sesión solemne de Ayuntamiento, conmemorativa al 06 de diciembre de 1810, en la Plaza de la Liberación, de este Municipio de Guadalajara, junto a la efigie que recuerda a Don Miguel Hidalgo y Costilla.

Segundo. En el orden del día de dicha sesión se deberá incluir la lectura del presente acuerdo, así como del texto del Bando de la Abolición de la Esclavitud, expedido en el Palacio de Gobierno de este municipio, por Don Miguel Hidalgo y Costilla, el 06 de diciembre de 1810.

Tercero. Se faculta al los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a los órganos de poder del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, a fin de que realicen los trámites, gestiones y actos necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 11 de mayo de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA INSTALACIÓN DE BUSTOS O MONUMENTOS DE PRÓCERES EN PLAZAS, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de mayo de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 84/22/09, correspondiente a la iniciativa del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para que se apruebe el programa para la participación de la sociedad en la instalación de bustos o monumentos de próceres en plazas, jardines y espacios públicos, en el marco del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba programa para la participación de la sociedad en la instalación de bustos o monumentos de próceres en plazas, jardines y espacios públicos del municipio, en el marco del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Segundo. Se instruye a las direcciones generales de Promoción Social, Educación y Cultura, a fin de que inviten a asociaciones vecinales, escuelas y, en general, organismos de la sociedad civil, para que presenten propuestas de plazas, jardines, camellones y demás espacios públicos del municipio, en donde se puedan colocar bustos o, en su caso, monumentos en honor de próceres, en el marco de la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

La propuesta deberá incluir el prócer a honrar, así como el compromiso de la persona u organización que la presenta, de coadyuvar con la autoridad municipal en

el cuidado de dicho espacio público, el cual quedará manifestado en una carta compromiso.

Corresponderá al Presidente Municipal, en coordinación con las Comisiones Edilicias de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, elegir las mejores propuestas, mismas que se ejecutarán en conjunto con las demás obras aprobadas o proyectadas para la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Tercero. Los recursos para la realización de la obra pública a que se refiere el Segundo punto de decreto, será tomado de la partida correspondiente de la Dirección General de Obras Públicas.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, por conducto de su Dirección de Ingresos, aperture una cuenta de Administración bajo el concepto de "Aportación para el programa de participación ciudadana en la instalación de bustos o monumentos de próceres" con el fin de recibir las aportaciones voluntarias de particulares que deseen apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización del programa a que se refiere el presente decreto. Dichas aportaciones, una vez recibidas, deberán destinarse en su totalidad a la instalación de bustos o monumentos de próceres en plazas, jardines y espacios públicos del Municipio de Guadalajara, en el marco del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

Quinto. Se instruye a las direcciones generales de Promoción Social, Educación, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico y al Consejo de Colaboración Municipal, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que se refiere el presente decreto.

Sexto. Se aprueba la realización de ceremonia pública a fin de inaugurar la obra pública a que se refiere el presente decreto.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Dirección de Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 11 de mayo de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN QUE SUFRIÓ UN BIEN INMUEBLE CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL NODO VIAL DE LA PLAZA COLÓN

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de mayo de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 84/23/09, correspondiente a la solicitud del ciudadano Javier Castellanos Gutiérrez, para que se le autorice la indemnización por la afectación que sufrió un bien inmueble de su propiedad, con motivo de las obras del nodo vial de la Plaza Colón, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se dictamina como procedente la indemnización a la sociedad mercantil denominada CASGUTSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, por motivo de afectación por la obra del nodo urbano Plaza Colón, sufrida en la fracción del bien inmueble con extensión de 63.87 m² (sesenta y tres metros ochenta y siete centímetros cuadrados), la cual formó parte de la finca con domicilio en el número 1458 de la Avenida Américas del Municipio de Guadalajara, que tiene las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 3.43 metros con calle Avenida Américas.
Al Sur:	En 4.09 metros con calle Avenida Américas.
Al Oriente:	En 17.63 metros con el resto del predio del cual se segrega.
Al Poniente:	De norte a sur en 15.22 metros, continuando al poniente en 0.62 metros, para terminar al sur en 2.47 metros lindando con la Avenida Américas.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Catastro, a efecto de que dé cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el 11 de mayo de 2009, en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA Y DE UNO DE LOS ORGANISMOS SOCIALES EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de mayo de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 84/33/09, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para revocar los nombramientos de consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, de los representantes de los maestros de educación básica y media y de uno de los organismos sociales en el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por mayoría absoluta la revocación del nombramiento del ciudadano Allen Vladimir Gómez Ruiz, consejero propietario y Carlos Erasmo Segura Sánchez, consejero suplente, quienes fungían como representantes de organismos sociales, así como de la ciudadana María Elena Aguirre Díaz, consejera propietaria y el ciudadano Eduardo Reynoso Pérez, consejero suplente, quienes fungían como representantes de maestros de educación básica y media en el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba publicar la convocatoria para integrar a los consejeros ciudadanos que representarán a organismos sociales y de maestros de educación básica y media, dentro del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, bajo los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Dirección General de Educación de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara

CONVOCA:

A personas que se desempeñen como maestros de educación básica y media en escuelas ubicadas en el Municipio de Guadalajara, así como a los organismos no gubernamentales cuyo objeto social sea el mejoramiento de la educación, ubicados en el Municipio de Guadalajara, para integrar el:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Bajo las siguientes bases:

Primera. Del Consejo y sus objetivos.

El Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara es un organismo con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; representativo de los sectores público municipal, privado, social y, en general, de la sociedad tapatía.

Los objetivos del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara consisten en realizar funciones de análisis, asesoría y opinión, de los asuntos que en razón de sus atribuciones y obligaciones le sean sometidos a su consideración, por la Dirección General de Educación, así como de sugerir a ésta, medidas y acciones concretas tendientes al fortalecimiento de la educación en el Municipio de Guadalajara.

Segunda. De las atribuciones del Consejo.

- A) Gestionar ante el Ayuntamiento y autoridades educativas locales el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;
- B) Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;
- C) Dar seguimiento a las actividades organizadas en las escuelas de educación básica del propio municipio, con objeto de enriquecerlas y concluir las;
- D) Estimular, promover y apoyar las actividades que realicen las dependencias competentes en materia de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;
- E) Promover ante las autoridades competentes la coordinación con las escuelas de educación básica, así como la integración de las mismas a los programas de bienestar comunitario;

F) Contribuir a la formulación de propuestas para el enriquecimiento de los planes y programas de estudio con contenidos locales, tomando en cuenta las particularidades socioeconómicas, culturales, históricas y geográficas del municipio, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

G) Coadyuvar con las autoridades municipales en actividades de protección civil y emergencia escolar;

H) Promover ante las autoridades competentes, la organización de certámenes interescolares para la superación educativa en el ámbito municipal;

I) Promover ante las autoridades competentes, la organización de actividades de orientación, capacitación y difusión, dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;

J) Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a los miembros de la comunidad educativa escolar del municipio;

K) Promover entre los sectores público, social y privado, la aportación de recursos complementarios para el mantenimiento de los planteles escolares públicos ubicados en el municipio, así como para proveerlos de equipo básico, de conformidad con el artículo 130 de la Ley Estatal en Materia de Educación y demás normas legales y reglamentarias aplicables. Cuando los recursos se aporten al municipio, para los fines a que se refiere esta fracción, éstas aportaciones se rigen por lo dispuesto en el Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara; y

L) Promover ante las autoridades competentes la realización de todo tipo de actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

Tercera. De los requisitos para ser candidato a consejero.

A) El interesado debe elaborar un escrito en idioma español, en el cual exponga por qué quiere ser consejero;

B) Proporcionar las documentales para acreditar que el interesado es maestro de educación básica o media o que forma parte de un organismo social, cuyo objeto sea el mejoramiento de la educación para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara; y

C) Los candidatos propuestos no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno, con excepción de actividades docentes.

Cuarta. De la entrega de propuestas.

Los documentos referidos en la base tercera de la presente convocatoria deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección General de Educación, que se encuentran ubicadas en la calle Pedro Moreno número 1521, primer piso, colonia Americana, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, a partir de la publicación de esta convocatoria hasta el 29 de mayo del año en curso.

Quinta. De la elección de los consejeros.

La Dirección General de Educación, una vez que haya verificado que las personas propuestas cumplen los requisitos, pone a consideración de la Comisión Edilicia de Educación, los candidatos propuestos.

El Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, debe elegir a los consejeros titulares, así como a los suplentes mediante mayoría absoluta de votos.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 08 de mayo de 2009

Tercero. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que publique la anterior convocatoria en dos diarios de circulación local, el día 08 de mayo de 2009 para la elección de los consejeros ciudadanos que representarán a los organismos sociales y de maestros de educación básica y media, dentro del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 11 de mayo de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL